

VISTO:

El Contrato de Adhesión de 2015, por el cual la Señora FARIAS FABIANA LILIANA DNI N° 24.003.181, aceptaba lo establecido en la Ordenanza N° 2682/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Farias Fabiana Liliana ha realizado los trámites para la obtención de un Crédito del PROCREAR,

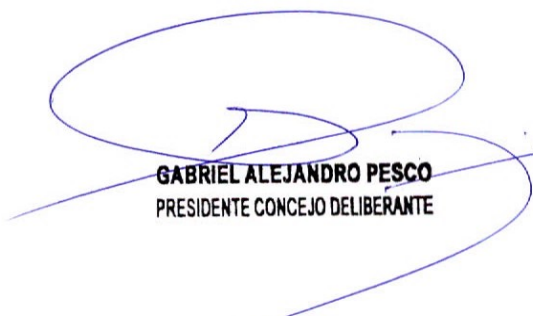
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 2771/15

Art. 1º.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 21 Mz. 280, ubicado en Venezuela (Oeste) N° 599 del Barrio ex Quinta Ribetto del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Sra. FARIAS FABIANA LILIANA, DNI N° 24.003.181.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por la adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2015.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Deheza, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil quince.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized capital letter 'D' followed by a horizontal line and a small flourish.